



Tucumán, Noviembre de 2023

REGLAMENTO DE BECAS

El presente reglamento da forma a los criterios de valoración para la de admisión, permanencia y/o reducción de familias becarias.

Fundamenta el concepto de beca, el ser una ayuda a la formación escolar. De esta manera, se posibilita que los alumnos con méritos y con vocación, alcancen un alto nivel de conocimiento, como así también acompañar a las familias de los alumnos con necesidades económicas.

En cada caso, la Institución evaluará la pertinencia y adecuación a los criterios genéricos y específicos en la consideración de las solicitudes.

La beca se otorgará de acuerdo al análisis que surja de la situación específica de cada familia y el porcentaje a otorgar podrá ser total o parcial.

1- OBJETO: brindar ayuda económica, por parte de la Institución escolar, en forma de eximición total o parcial del arancel mensual, a las familias de los alumnos con más necesidades económicas. Esta situación deberá ser comprobada fehacientemente. También se considera la situación de familias numerosas con hijos en el Colegio, según los criterios, requisitos y formas que se fijan en este Reglamento.

2- SOLICITUD DE BECA:

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las obligaciones que emanan del presente reglamento, incluso la de concurrir a las entrevistas para las que fuesen citados con el objeto de ampliar los elementos de información a los efectos de una mejor evaluación.

Para solicitar una Beca deberán los padres:

2.1- Presentar solicitud completa en el formulario correspondiente, que deberá ser formulada anualmente por cada grupo familiar y hasta el 15 de Febrero de cada año escolar.

2.2- Presentar Boletín de Calificaciones del año anterior y una copia del mismo.

2.3- Presentar Declaración Jurada de ingresos del grupo familiar, con constancia de los ingresos de los padres.

3- REQUISITOS:

3.1- Para la adjudicación de becas, la Institución considerará: las calificaciones obtenidas y el cumplimiento de las normativas de convivencia institucionales **de todos los alumnos integrantes del grupo familiar beneficiado.**

3.2- No se podrán becar aquellos estudiantes cuyos padres cuenten con recursos económicos suficientes.

3.3- Encontrarse al día en el pago de matrículas y aranceles, tanto del alumno solicitante como de los hermanos del mismo que asistieren al Colegio al momento del pedido.

3.4- Adherir las cuotas del grupo familiar a Débito Automático en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro de cualquier Banco, o a Débito Automático con Tarjeta de Crédito VISA de cualquier Banco. Esto será condición necesaria para gozar de la beca.



4- PORCENTAJES:

4.1- En el caso de familias con cuatro hijos, tendrán derecho a este beneficio, con el 75% (setenta y cinco por ciento) para el hijo menor.

4.2- Las familias con tres hijos, tendrán derecho a este beneficio, para uno de ellos con el 25% (veinticinco por ciento) de beca sobre el hijo menor.

5- HIJOS DE PERSONAL DEL COLEGIO:

5.1- Los hijos de empleados de la Institución recibirán beca sobre el arancel mensual, la cual se regirá según el siguiente esquema:

- si tiene uno o dos hijos en el Colegio, se otorgará el 20% (veinte por ciento) de beca en cada alumno.
- si tiene 3 hijos en el Colegio, se otorgará 25% (veinticinco por ciento) de beca en el menor, 20% (veinte por ciento) en el segundo y 20% (veinte por ciento) en el mayor.

6- ALCANCE:

6.1- Toda beca tendrá vigencia por un período lectivo.

6.2- El otorgamiento de una beca NO cubre el importe de la matrícula, seguro escolar o cualquier otro concepto distinto del arancel mensual.

6.3- Los ingresantes no podrán ser acreedores de becas durante el primer año dentro de la Institución.

7- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE BECAS:

7.1- El Colegio se reserva el derecho de suspender o cancelar las becas en los siguientes casos:

- Si la situación económica de la Institución se viera comprometida por cualquier eventualidad.
- Incumplimiento por parte de los alumnos de cualquiera de las obligaciones señaladas como requisitos en el punto 3.1

Al otorgarse el beneficio a la familia, aunque el mismo se vea reflejado en un integrante, todos los alumnos que forman parte del grupo familiar deben cumplir con el requisito arriba detallado. De lo contrario, la beca será pasible de suspensión o cancelación.

- Atraso en el pago de las cuotas: no podrá registrarse cuota vencida e impaga en ninguno de los alumnos que forman parte del grupo familiar. En tal caso la beca se suspende temporalmente hasta tanto se regularice la situación de morosidad de la familia, debiendo abonar las cuotas completas por los meses caídos.